

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

**RESOLUCIÓN N°: 640/16**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Arquitectura, con mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

**Carrera N° 30.537/15**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Arquitectura, con mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 444.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Arquitectura, con mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la normativa ministerial vigente respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la cantidad de proyectos de investigación con evaluación externa.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 640 - CONEAU – 16

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 468 /11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	-Se establezca en la normativa el plazo para la aprobación de las asignaturas y para la presentación de la tesis.
Seguimiento de alumnos	-Se establezcan mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designó a una nueva Coordinadora Académica -Se modificó la composición del Comité Académico
Plan de estudios	-Se modificó el plan de estudios y reglamento de la carrera. Se establece el plazo para la aprobación de las asignaturas y para la presentación de la tesis.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se modificó la composición del cuerpo académico
Seguimiento de alumnos	-Se implementaron mecanismos de seguimiento de graduados

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Arquitectura, mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2010 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera

se corresponde con el perfil de una maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la Universidad N° 305/09 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y su reglamento; Res. CS N° 28/14 que modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera; Res. CD N° 300/13 que renueva la designación del Director de la carrera; Res. CD N° 190/12 que designa a la nueva coordinadora de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico conformado por 5 miembros. La Coordinadora de la carrera eventualmente reemplaza al Director en el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, título otorgado por la Universidad Católica de Santa Fe, Magíster en Ciencias Sociales, título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y adjunto de la Universidad Nacional del Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Programa de incentivos Categoría II
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas con y sin arbitraje, ha publicado libros y capítulos de libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités

	editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.
--	---

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta, título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, Master in Architecture, título otorgado por la University of Utah, Doctora en Arquitectura, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta de la Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No informa
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Categoría IV del programa de incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado libros y capítulos de libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

Se presentan acuerdos de cooperación con diversas instituciones que se consideran adecuados y pertinentes, ya que promueven el intercambio de docentes y alumnos del posgrado para actualizar conocimientos y afianzar la formación científica.

La estructura de gobierno conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité académico, así como las funciones de sus integrantes asignadas por el Reglamento de la carrera, resultan adecuadas para el normal funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes del Director son satisfactorios. Tiene grado académico de magíster y posee una vasta trayectoria en docencia de grado y posgrado, investigación y gestión en el área disciplinar de la arquitectura.

En cuanto a la Coordinadora, se observa que su trayectoria es acorde a las funciones asignadas. Posee grado académico de Doctora y desarrolla actividades de docencia de grado y posgrado e investigación, acorde al rol que desempeña.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto funcionamiento de ese organismo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 28/14		
Tipo de Maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	360
Materias de orientación (cursos, seminarios o talleres)	5	180
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo final	-----	165
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		705
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera es estructurado y se divide en tres ciclos: uno de formación específica, común para ambas menciones de la carrera (Mención Proyecto/Mención Teorías de la Arquitectura Contemporánea), que se organiza en dos módulos de 4 asignaturas cada uno; uno de profundización, orientado para cada una de las menciones y organizado en un módulo de 5 asignaturas; y un tercer ciclo llamado de trabajo final, que consta de un módulo y está dedicado al seguimiento personalizado de cada maestrando por parte del Director del trabajo final y también del Co-director si lo hubiera.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, son adecuadas. La carga horaria total se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 160/11.

Los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos de los programas son pertinentes a cada asignatura y aportan a la formación general que brinda la carrera. La modificación introducida, que incluye el intercambio de una asignatura del Ciclo de Profundización al de Formación Específica (Temas y problemas de tecnología y ambiente por Teorías de la Arquitectura Contemporánea II), se considera adecuada y surgió de un proceso de autoevaluación. Las modalidades de evaluación se corresponden con los contenidos de las distintas asignaturas y las estrategias didácticas que utilizan (seminarios y talleres). La bibliografía sugerida en cada materia es acorde a los temas del programa del plan de estudios aunque se recomienda su actualización, ya que la fecha más reciente es del 2008.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de Arquitecto o de un área disciplinar afín.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se actualice la bibliografía de los programas.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 36 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	10	11	-----	3	-----

Invitados: 12	11	0	1
Residentes en la zona de dictado la carrera	14		

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura, Filosofía, Educación,
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	35
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	31
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Dado que 24 docentes son estables de un total de 36, se cumple con el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en esa condición, tal como lo exige la RM N° 160/11 del Ministerio de Educación.

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son suficientes.

En cuanto a los docentes que poseen título de grado, se observa que reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia y en el ejercicio profesional.

### **Supervisión del desempeño docente**

El Comité Académico es el encargado de evaluar los antecedentes de los docentes y proponer su designación al Consejo Directivo; así como de efectuar recomendaciones sobre los programas de los cursos y actividades académicas de la Carrera, presentados por los docentes en la planificación de su asignatura. También se utilizan los resultados de las encuestas que se realizan a los alumnos al finalizar el dictado de cada asignatura para realizar los ajustes y mejoras en el desarrollo de las actividades curriculares en las distintas cohortes, así como en el cuerpo académico.



**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	36
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	25
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	25
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	21
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	8
Cantidad de actividades que informan resultados	35
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los cursantes, porque implican una apertura y diversidad de temáticas que permiten canalizar distintos trabajos finales de graduación.

Las actividades de investigación de la carrera tienen continuidad en el tiempo y son acordes a la cantidad de alumnos que posee la carrera. Se informan 36 proyectos de investigación desde el inicio de la actividad en la Facultad, de los cuales 13 se corresponden con el periodo 2011-2014 (fecha de la última evaluación); y 12 se encontraban vigentes al momento de la evaluación. Se recomienda incrementar la cantidad de proyectos de investigación con evaluación externa.

Además se adjuntan 27 fichas de actividades de transferencia, de las cuales 5 se encontraban vigentes al momento de la presentación, o lo estuvieron hasta el año anterior. En ellas se informa la participación de 8 docentes de este posgrado.

Las actividades de transferencia presentadas están vinculadas con este posgrado, y dada sus características, constituyen un aporte al perfil del egresado a lograr.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la cantidad de proyectos de investigación con evaluación externa.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que dé cuenta del estado del arte en alguna de las temáticas vinculadas a las teorías de la arquitectura contemporánea, y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma, en la que queden explícitos los aportes propios derivados del cursado de la Maestría. La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

Se presentaron las copias de 3 tesis completas y 4 proyectos de tesis, como así también sus respectivas fichas en el formulario electrónico.

Se observa que los trabajos presentados poseen temáticas pertinentes a la carrera, su calidad es satisfactoria y su estructuración es correcta.

### Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte, y sus antecedentes resultan adecuados por el grado académico alcanzado y el desarrollo en docencia, de investigación y profesional que evidencian.

### Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes. Al menos uno de los miembros titulares debe ser externo a la Universidad Nacional del Litoral. El Director y Codirector de la tesis (si hubiera) pueden asistir a las reuniones de jurado con voz pero sin voto, condición que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente.

En las fichas de tesis se advierte que en la composición de los jurados informados ha participado al menos un integrante externo a la institución.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2014, han sido 17. Los graduados, en ese mismo periodo, han sido 3.

El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la Universidad.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director de la Carrera en colaboración con la Coordinadora, cumplen el rol de orientar y asesorar a los maestrandos en la realización de las actividades previstas en el desarrollo de sus estudios. Los mecanismos que se implementan se relacionan con instancias internas de evaluación anual, en donde en base a los datos recabados se pondera y analiza el cumplimiento de las actividades académicas, plazos previstos, continuidad y deserción, tesis presentadas y aprobadas así como la participación en jornadas y realización de publicaciones.

Además, se implementan encuestas voluntarias y anónimas que permiten obtener un registro de opinión tanto de los estudiantes como de los docentes. Se organizan también talleres de debate sobre los temas de trabajos finales, jornadas de presentación e informes de avances, entre otras actividades, a fin de evaluar la evolución de las producciones individuales una vez que culmina el cursado obligatorio de las asignaturas.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Por un lado, su seguimiento se concreta a partir de un cuestionario estructurado con un número acotado de preguntas cerradas, que evalúa la relación entre la formación recibida y la inserción laboral de los profesionales, a partir de cuyo análisis se pretende promover el mejoramiento y actualización de la estructura curricular de la carrera, así como las herramientas de seguimiento de alumnos. A su vez, la institución informa que la adopción del sistema SIU KOLLA para el seguimiento de graduados, que en el ámbito de la UNL se encuentra en fase de implementación, permitirá la sistematización y optimización de este mecanismo.

La duración total de la carrera es de 4 años.

Con respecto a la evolución de las cohortes durante el cursado, considerando que 9 alumnos cumplieron con el plazo requerido para aprobar todas las asignaturas y 3 se han graduado se puede afirmar que existe un escaso desgranamiento y deserción durante el cursado.

Por lo tanto, son suficientes los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos en la etapa de cursado y durante la elaboración de sus trabajos.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares respecto de la composición del jurado de tesis.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de dos aulas de informática, un centro de informática y diseño, un centro interdisciplinario de estudios urbanos, un instituto de teoría e historia urbana, un instituto regional de estudios del hábitat, un laboratorio de ensayo de materiales, un laboratorio de insumos didácticos para la educación multimedial, un observatorio de estudios urbanos.

En oportunidad de la visita se advierte que la Maestría dispone además de tres aulas especiales, un aula magna, un aula de filmación, una sala de edición y videoteca.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan suficientes, habiéndose generado mejoras en relación a la evaluación anterior, vinculadas con: un espacio destinado a la dirección y coordinación de la carrera en el sector de posgrado optimizando recursos materiales y humanos; la incorporación de equipamiento de video, sonido y fotografía que optimizan los tiempos y costos de filmación; y la incorporación de ámbitos para el desarrollo de la actividades prácticas vinculado con el Laboratorio de Técnicas y Materiales para la Construcción y la Sala de Prototipado y Maquetación, que en conjunto posibilitan mejores condiciones para el aprendizaje de los estudiantes con la implementación de nuevas estrategias didácticas.

El fondo bibliográfico consta de 9204 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca está equipada con computadoras, ofrece servicios de página web, catálogo de consulta y préstamos. Además, brinda acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y se encuentra actualizado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un Ingeniero matriculado.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 468 /11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado, aunque es necesario ajustarla a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente respecto de la composición del jurado de tesis. Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

El posgrado posee una adecuada inserción institucional, tal como se evidencia en los convenios firmados con Universidades nacionales y del extranjero y por las actividades de investigación y de transferencia vinculadas con la temática de la Maestría.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades previstas en el perfil de egresado propuesto. Se recomienda actualizar la bibliografía de los programas de las asignaturas.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes poseen una formación pertinente y nivel de titulación o méritos equivalentes adecuados. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

Las actividades de investigación y transferencia informadas poseen temáticas acordes a las que abarca la carrera, tienen continuidad en el tiempo y resultan un adecuado aporte al proceso de formación. No obstante, es conveniente incrementar la cantidad de proyectos de investigación con evaluación externa.

La modalidad de evaluación final es apropiada para este tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria.

La evolución de las cohortes presenta un escaso desgranamiento y deserción, por lo que se puede concluir que la carrera cuenta con suficientes mecanismos de seguimiento y orientación de sus cursantes.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.

CONEAU



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 30.537/15 RR

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Arquitectura con mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 640 - CONEAU – 2016 observaba que la normativa, respecto de la composición del jurado de tesis, no se ajustaba a lo establecido en la normativa ministerial vigente. Asimismo, se recomendaba tanto el incremento de los proyectos de investigación con evaluación externa como la actualización bibliográfica de los programas de las asignaturas.

Respecto de la reglamentación del jurado de tesis, en el Recurso la institución informa que el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), aprobado por Res. CS N° 414/12, establece que “El Director de la tesis no podrá integrar el tribunal”. Asimismo, se señala que los directores de tesis no han integrado los jurados de ninguna de las tesis aprobadas, ni participado en las reuniones de los jurados. Como documentación de respaldo se adjunta copia de las resoluciones que aprueban los integrantes de los jurados de tesis que han sido defendidas o se encuentran próximas a defenderse y la Res. Consejo Directivo N° 240/16, que aprueba la adecuación del Reglamento de la carrera, explicitando la exclusión del Director y Codirector del trabajo final del jurado.

El nuevo reglamento de carrera se ajusta a la normativa ministerial vigente.

En cuanto a la observación efectuada sobre el incremento de la cantidad de proyectos con evaluación externa, en la nota de Recurso la institución responde que la totalidad de las actividades de investigación declaradas cuentan con instancias de evaluación externa. Se señala que el Programa de Investigación principal de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) y de la UNL, el CAI+D (Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo) enmarca proyectos acreditables al Programa de Incentivo gestionado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), y como tales cuentan con diferentes instancias de evaluación principales que son siempre externas a la UNL. El proceso de evaluación se

realiza según lo establecido por la Resolución CS N° 557/09 y su modificatoria Res. CS N° 351/12., las cuales se adjuntaron. En tanto la Res. CS N° 593/14, la cual se presentan como anexo pero no está protocolizada, establece las Pautas Generales para la presentación de Proyectos de Investigación en el marco del Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo Orientado a Problemas Sociales y Productivos. Convocatoria 2014. CAI+D Orientado UNL. Dicha información también se consigna en el informe de autoevaluación. En cuanto a los proyectos que pertenecen a Investigación y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, se señala que son evaluados por una Comisión Evaluadora, constituida por docentes investigadores de las distintas Universidades del territorio (Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Rosario y Universidad Tecnológica), representantes de diferentes áreas temáticas, quienes determinan en una primera instancia la viabilidad de los proyectos. En una segunda instancia establecen el orden de mérito a partir de la consideración de la calidad y pertinencia de los proyectos.

La nueva información aportada permite valorar que la totalidad de los proyectos de investigación presentados cuentan con evaluación externa, subsanándose de este modo la recomendación anteriormente efectuada.

En lo que refiere a la actualización bibliográfica de los programas, el Recurso también adjunta un listado de la bibliografía general y complementaria de las asignaturas, señalando la institución que la bibliografía consignada en las fichas de las actividades curriculares corresponde a la reglamentada en el proyecto de creación de la carrera, que fuera aprobado en el año 2009, siendo una bibliografía general sugerida. Se comunica que la misma es actualizada por el docente responsable de cada asignatura, en cada nueva cohorte de dictado.

A partir del análisis del nuevo material adjuntado se verifica la actualización bibliográfica de las asignaturas que integran el plan de estudio.

Por otro lado, en el Recurso se incorpora información sobre los antecedentes de la Coordinadora, vinculada a la dirección de tesis, informándose que dirigió una tesis de grado y en la actualidad está dirigiendo una tesis doctoral y una de grado. Además, se aporta información acerca de la dirección de un proyecto investigación y la codirección de otros dos proyectos en los últimos 5 años.

Por último, se aclara la cantidad de docentes inscriptos en régimen de promoción científico-tecnológica, resultando un total de 18, y se adjuntan las resoluciones de categorización en el marco del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de los docentes y miembros del Comité Académico. Relacionado a esto se informa que otro docente es Investigador del CONICYT (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile) y que 15 docentes extranjeros que fueron invitados son investigadores de los correspondientes organismos de ciencia y tecnología de sus países de origen.

Si bien la nueva información que se aporta no responde a observaciones efectuadas en la evaluación original ya que los juicios fueron positivos, se considera que la Coordinadora Académica posee antecedentes suficientes en formación de recursos humanos. Además, un número significativo (14) del cuerpo académico está inscripto en un régimen de promoción de científico-tecnológica nacional, así como también es valorable la calidad de los docentes invitados.

En suma, considerando la Resolución N° 640 – CONEAU – 16 y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta 458, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 640 - CONEAU - 2016 y categorizar la carrera Maestría en Arquitectura con mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.